



---

## La falta de motivación de la sentencia absuelve al procesado por un delito de lesiones

*Tribunal Supremo. Penal. 20/05/2015*

Se declara haber lugar al recurso de casación interpuesto contra sentencia condenatoria de la Sección 23 de la Audiencia Provincial de Madrid, por el delito indicado.

La Sala declara que no se trata en el caso de que una aparente motivación alcance un mínimo insuficiente, sino de que la sentencia carece, respecto de lo que imputa al penado –la ejecución de una agresión física– de manera absoluta de cualquier tipo de explicación de tal convencimiento.

La sentencia tampoco proporciona datos desde los que, supliendo esa economía retórica, cabría especular con una aceptable enmienda, que justificara la condena, acorde al canon constitucional de la presunción de inocencia.

De ahí que, conforme a la doctrina constitucional, se deba estimar que la conculcación del derecho a la tutela judicial efectiva no excluye aquella otra de consecuencias más favorable al reo, cual es la de tener por vulnerada la presunción de inocencia, y ello en términos tales que en ningún caso sería aceptable la declaración de nulidad de la sentencia con retroacción del procedimiento al momento de dictar nueva sentencia. Muy al contrario procede, pues, casar la sentencia, pero con la subsiguiente absolución del acusado.

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |